

Junta de Plan de
10 de Julio de 1826.

Señor D. Juan
Ocaña, y. de or.
Alvarez
Barcena
Huebra
Maestre
Sampelayo

Que esta inter-
venido acuda
a la superioridad
mediante
no hallarse la
Junta con fa-
cultades para
admirarle, al
Grado de Lic.
en Ley. g. no
lucita, por no
tener probados
todos los años
Academicos g.
p. el efecto pre-
scriba el nuevo
plan de estudios.

[Handwritten signatures]

Rector de esta Univ. D. Salvador Ramo

D. Salvador Ramo natural de esta ciudad
de Madrid D. de Toledo, a V. S. con el debido respeto hace
presente: que hallandose con las calidades y circunstancias
en el nuevo Plan de Estudios, y a recibida el Gra-
do de Licenciado en la facultad de Leyes.

A. V. S. Suplica se sirba señalarle
día y hora p. el examen secreto de preguntas
que debe proceder. ad hoc Licenciam. con arreglo a lo
prevenido en el art. 156. del mencionado Plan.
Favor que suplica de D. J. cuya vida que D. m. d.
Salamanca. 5. de Julio de 1826.

Salvador Ramo

[Handwritten flourish]

AVSA



Junta de San M^{te} de
de 1826,



Don Salvador Tambo

Alcaldes sobre q^e se le admira
al grado de Licdo en Leyes.

que a D^o Cristobal Rodriguez
obtuvo se le admira a la opor-
cion de las dos Carreras de Filos^o
vacantes en los terminos q^e
se expresan

Antonio

4

3

Por Vice-rector de esta R. Universidad.

Cristobal Rodriguez Solano B. en Medicina y Filosofia ha presentado a V. S. con el debido respeto: Fue el dia 24. del corriente alas 4. de la tarde se presento al vicerrector de la tarde se presento al vicerrector del Secret. de esta R. Universidad, D. Cristobal Cantero p. a firmar la oposicion a las dos catedras prim. de filosofia a que convoca el edicto del 6. de Mayo ultimo; y aquel no le admitio la firma p. que no le creyo en las circunstancias que exige de los Opositores el plan de Estudios respecto de los seis cursos de facultad mayor.

El exposante, Señor, recurre pues a V. S. como executor (en ausencia del Sr. Rector) de las Leyes Academicas segun el articulo 236. p. a que tenga el debido cumplimiento la que le favorece. El articulo 180. titulo 12. dice: "Para obtener las tres catedras primeras de filosofia, ademas del grado de Bachiller, se requiere haber ganado seis cursos por lo menos en cualquier facultad mayor de. luego el Bachiller en filosofia que ha ganado seis cursos en cualquiera facultad mayor es habil por dicho articulo para oponerse a aquellas. El exposante se halla en este caso: Ba- chiller en filosofia por esta R. Universidad ha ganado tres cursos de Sagrada teologia y cuatro de medicina, por que no cuenta con el cuarto de esta facultad, que se le permito por dicho articulo tres cursos de teologia. Ni se diga que permutados aquellos p. a valen. Cuantas permutas podrian tener lugar con ellos, si harian que el exposante no los haya ganado? pues el articulo 180. solo exige que se hayan ganado; ni quiere tampoco que

Junta de Plan de 26
& Junio de 1826
Sr. D. Juan
Scaña, y Sr. Don
Huebra
Maestre

Juan Sampedano
que pase este infor-
me a los Sr. D. S.
gras Maestros
y Sampedano
para q. en vista
de los antecedentes
se informe en a
esta Junta lo q.
crean conveniente
sobre esta indicacion

[Handwritten signatures]



Los seis sean de una misma facultad.
Podría añadir el exponente
que se halla en el caso por lo menos
que otros dos opositores admitidos, pero
no quiere valerse de este recurso, y
si conservar el uso del Dr. que
podrá concedírsele. En virtud de
lo expuesto:

Suplica á V. S. le declare
habil conforme al precitado art.
180. para oponerse á dhas. dos
Cátedras de Filosofía, y mande se
le tenga pr. tal, admitiéndole la
firma que quise dar en tpo. ope-
rante. Así lo espera de la reu-
nión de V. S. Salam. ca 25. de
Junio de 1826.

Cristóbal Rodríguez

Solano

Los Comisionados para informar
sobre esta solicitud, habiéndola examina-
do detenidamente con presencia del art.
del Plan, son de dictamen, que dando á
dho art. una intelig. literal, se puede
admitir al interesado á la oposición
q. solicita. Salam. ca 3 de Julio
de 1826.

D. Maestre

D. Sampayo



Junta de Plan de 10 Julio de 1826.

Sres. D.
D. Juan de
Alvarez
Barcena
Huebra
Maestro
Sampelayo

En Salamanca. Ho. dia con-
gregados los Sres. el margen
enterador el Inform. & P.
los Sres. Comisarios q. ante-
cede, acordaron, que certifi-
cando el Secretario de esta
R. Univ. i su oficial mayor,
haberse presentado en ti-
empo oportuno D. Cristobal
Rodriguez Solano, afix-
man a la oposicion elab. por
Catedra de Filosofia q. expre-
sa, se le admita como
lo solicita. Con lo q. se
concluyo esta Junta que
firmaron por e. dho. Sres.
leyo en fs. de ellos:

J. Garcia D. Navarro
V. P. B. E.

En virtud de lo acordado en la Junta q. antecede,
como oficial mayor q. soy de la Secretaria de
esta R. Univ. Certifico, que el contenido en la
solicitud que antecede D. Cristobal Rodrig.
Solano, se me presento como manifiesta
a firmar a las oposiciones elab. por la
Catedra de Filosofia, en la tarde del mismo

y quatro e Junio utano a las quatro e
ella, segun y como manifiesta Ven Gicha
su sollicitud; y en fe e ello, lo firmo
en Salam^{ca} a once e Julio en mil ochocien-
tos veinte y seis =

Cristobal Diaz

Lejos en Junta de Plan de 26.
de Junio de 1826.

Mem^l del Ber^{no} de Cristobal
Rodriguez Salano, cobrador de
re de admira a la operacion
de las de Carzinas de Diferencia
vacantes por las razones q.
expresa.

Se volio a ven en el momento
en Junta e Plan de 10 e Julio
e 1826, y se acorda admitir a don
Cristobal Rodriguez Salano alba obo-
vicio de las de Carzinas de Diferencia
en los terminos q. se expresa